

1.-OBJETO

Se convoca procedimiento selectivo para la contratación temporal de un trabajador con la categoría de “**Animador Sociocultural**” o equivalente durante el periodo comprendido entre el **1 de agosto y 10 de septiembre de 2019**, a tiempo parcial (20 horas semanales)

2. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de **graduado escolar, bachiller, equivalente o superior**
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: “**Animador Sociocultural**”, “**Monitor Sociocultural**” o “**Monitor de Educación y Tiempo Libre**”

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Fotocopia del DNI**, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. **Curriculum Vitae.**
3. **Fotocopia de los títulos, diplomas o cursos valorables.**

Se acreditarán mediante un título, diploma o certificado de la entidad que imparte la formación, donde se haga referencia al número de horas, fechas de impartición y emisión, datos de la entidad que imparte la formación, identificación de la persona que certifica (nombre y cargo de la misma) y sello de la entidad.

4. **Fotocopias de todos los contratos de trabajo** desempeñados relacionados con el puesto de trabajo ofertado.
5. **Informe de vida laboral actualizado.**
6. **Certificado o Volante de Empadronamiento**, en caso de estar empadronado en el municipio de Arquillos.
7. **Programación** de Actividades a desarrollar.

Código Seguro de Verificación	IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Fecha	10/07/2019 13:56:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Página	1/4



4.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, acompañada de la documentación que se especifica se presentará del **10 al 22 de julio de 2019 (ambos inclusive) de 09:00 a 14:00 horas**, en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Arquillos
Avda. de Andalucía, 3. Arquillos. 23230. Jaén Teléfono: 953630000

5.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección del trabajador, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Un representante de los Servicios Sociales Comunitarios y un empleado municipal designado por el órgano competente entre empleados públicos.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

6.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso será el de **concurso de méritos**, en el que se valorarán los méritos aportados por cada aspirante según el siguiente el baremo.

La **puntuación máxima** que podrá alcanzar cada aspirante serán **5 puntos**.

2 puntos: Experiencia profesional

- 0,10 puntos: por cada mes trabajado en alguna de las siguientes ocupaciones:
"Animador Sociocultural", "Monitor Sociocultural" o "Monitor de Educación y Tiempo Libre"

2 puntos: Formación

- 0,30 puntos: Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con la ocupación objeto del puesto a contratar.
- 0,70 puntos: Titulación universitaria relacionada con la ocupación objeto del puesto a contratar.
- 1 punto: Formación complementaria relacionada con la ocupación objeto del puesto a contratar, valorándose a partir de 100 horas de formación o superior.
 - De 100 a 199 horas: 0,10 puntos
 - De 200 a 299 horas: 0,20 puntos
 - De 300 a 399 horas: 0,30 puntos
 - De 400 a 499 horas: 0,40 puntos
 - De 500 a 599 horas: 0,50 puntos
 - De 600 a 699 horas: 0,60 puntos
 - De 700 a 799 horas: 0,70 puntos
 - De 800 a 899 horas: 0,80 puntos
 - De 900 a 999 horas: 0,90 puntos
 - De 1000 horas o superior: 1 punto

1 punto: Empadronamiento

Empadronamiento en el Municipio de Arquillos de al menos dos años de antigüedad.

Tras la valoración efectuada por el tribunal se publicará la **lista provisional** con las puntuaciones obtenidas por cada candidato (**25 de julio de 2019**, salvo modificación que se comunicará) otorgándose un plazo de **dos días hábiles** para efectuar **posibles alegaciones**, tras los cuales se publicará la **lista definitiva (30 de**

Código Seguro de Verificación	IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Fecha	10/07/2019 13:56:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Página	2/4



julio de 2019, salvo modificación que se comunicará) y la correspondiente **propuesta de contratación**.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo. 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

El hecho de presentarse a la oferta, e incluso de ser valorado en el concurso de méritos, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

8.- CONTRATACIÓN

Finalizadas el proceso selectivo, se formulará propuesta al Alcalde - Presidente para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose en el tablón de anuncios y en la web municipal.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos acreditados mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 3, se formalizará el contrato de trabajo temporal del puesto ofertado.

9.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso selectivo siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.


10.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de las mismas, conforme con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de 2 meses desde la publicación de estas bases, de conformidad de la Ley 23/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Arquillos, a 10 de julio de 2019

EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Fecha	10/07/2019 13:56:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Página	3/4



Fdo.: Miguel Ángel Manrique Peinado

Código Seguro de Verificación	IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Fecha	10/07/2019 13:56:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQPP4DRU5RTRZU4HDGBL6OE	Página	4/4

